

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-092-2022.** Acta número cero noventa y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el veintidós de diciembre del dos mil veintidós a las dieciocho horas con treinta y dos minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: Ángela Mata Montero, Vicepresidenta y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Carlos Ávila Arquín, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Braulio Venegas Dijeres, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Roy Delgado Alpízar, representante de la Unión de Gobiernos Locales; Leandra Quesada Alpízar, Asociación de Carreteras y Caminos; Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i. Ausentes con justificación: El señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes y el señor Federico Baltodano Aragón, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Asisten todos de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración y se conectan a la plataforma Google Meet a través de los enlaces enviados por el correo electrónico de la Secretaría de Actas. Lo anterior, con el fin de cumplir con la reforma del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública que señala *“Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la normativa vigente”, mientras finaliza el procedimiento de contratación para la adquisición e implementación del equipo de grabación de audio y vídeo para la Sala de Sesiones del Consejo de Administración.* -----  
Previo al inicio de la sesión, los señores Miembros convienen en que las votaciones las realizarán por medio del ícono “levantar la mano” de la plataforma o levantando la mano de forma física en el acto. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Buenas tardes señoras y señores Miembros del Consejo. Al ser las 6 y 32 de la tarde damos inicio a la Sesión Ordinaria 92-2022 con fecha 22 de diciembre del 2022. Estamos presentes todos los Miembros del Consejo de Administración excepto el señor Ministro por encontrarse en atención de temas propios de su cargo y el señor Federico Baltodano que se excusó de poder participar en esta sesión. -----

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 92-2022.** ----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos iniciando con la lectura y aprobación del orden del día con la agenda que se circuló para la Sesión 92. ¿Hay alguna observación al orden del día? Entiendo que hay una solicitud de permiso sin goce de salario, don Mauricio. -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí señora Viceministra, quisiera solicitar la incorporación del oficio DIE-02-2022-1370 y se refiere al permiso sin goce de salario solicitado por el ingeniero Carlos Jiménez González. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Gracias don Mauricio. ¿Estaríamos todos de acuerdo con la modificación al orden del día para incluir este oficio en los asuntos de la Dirección Ejecutiva? Procedemos a volver a votar para dejar en firme el orden del día. Muchísimas gracias. -----

**ACUERDO 1.** Se aprueba con modificación el orden del día de la sesión 92-2022 propuesta para el día de hoy. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Lectura, comentario y aprobación del Acta 91-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022.** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Como artículo segundo estaríamos entrando a Lectura, comentario y aprobación del Acta 91 con fecha 19 de diciembre. Me parece que don Carlos Ávila envió correcciones. -----

**Director Carlos Ávila Arquín:** Sí señora Viceministra, yo mandé unas observaciones de forma, pero ya fueron incorporadas por la Secretaría de Actas. --

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Muchas gracias don Carlos. ¿Hay alguna otra observación al acta de la Sesión 91? ¿Abstenciones a la hora de hacer la votación? ... Enciende el micrófono. -----

**Directora Leandra Quesada Alpízar:** Yo me abstengo por no haber estado en la última sesión. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Perfecto, muchísimas gracias doña Leandra. Si todos los demás que estuvimos que serían en este sentido, don Braulio, don Roy, don Carlos y una servidora y procedemos a aprobar el acta. ¿En firme? Perfecto. Estaríamos aprobando con correcciones el acta 91. -----

**ACUERDO 2:** Se aprueba con correcciones el Acta 91-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**ARTÍCULO 3.1 Información complementaria sobre la Auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por el MOPT y el CONAVI para atender la infraestructura de puentes de la Red Vial Nacional (DM-TC-2022-3438/ Anexo: DFOE-CIU-0666 (22573); Antecedentes: 35374-PLAN/ PLI-06-2021-0141/ PLI-06-2021-0147).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Como Capítulo tercero tendríamos la revisión de asuntos de la Contraloría General de la República. Estaríamos entrando a conocer Información complementaria sobre la Auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por el MOPT y el Conavi para atender la infraestructura de puentes de la Red Vial Nacional DM-TC-2022-3438 y este documento trae también varios antecedentes el 35374, el PLI-06-2021-141 y el PLI-06-2021-0147. Básicamente aquí se conoce el oficio DM-TC-2022-3438 de fecha 19 de diciembre suscrito por el señor Luis Amador, Ministro de Obras Públicas, mediante el cual remite el oficio 22573 (DFOE-CIU-0666) suscrito por la señora Marcela Aragón,

Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría, mediante el cual como complemento a los resultados de la auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por MOPT y el Conavi para atender la infraestructura de puentes, se han determinado aspectos asociados con la capacidad organizacional en materia de puentes. Se adjuntan además como antecedentes al presente oficio al Decreto 35374 y los oficios PLI-06-2021-0141 y PLI-06-2021-0147 de la Dirección de Planificación Institucional. No sé si a este punto. ¿hay algún comentario, alguna sugerencia de acuerdo? ¿Don Carlos? -----

**Director Carlos Ávila Arquín:** Sí señora Viceministra, a mí me parece que lo pertinente sería trasladar este informe y estos documentos a la Dirección Ejecutiva para que, a la luz de lo señalado por la Contraloría, se valoren las observaciones realizadas en el 2021 por la UPI y se ajuste lo que corresponda para el cumplimiento de lo indicado por la Contraloría o en su caso se hagan las manifestaciones que corresponden ante el Órgano Contralor. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Perfecto, gracias don Carlos. ¿Don Roy? -

**Director Roy Delgado Alpízar:** Sí yo sugiero agregar en esta disposición que se toma en cuenta lo establecido por la nueva Ley de Contratación Administrativa en el sentido de la planificación de proyectos. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Excelente, muchísimas gracias. Tal vez don Carlos si usted nos hiciera el favor de volver a leernos la propuesta de acuerdo con la incorporación de la sugerencia de don Roy, si fuera tan amable. -----

**Director Carlos Ávila Arquín:** Sí, perdón. La idea sería que se traslade es este documento y los informes de la UPI a la Dirección Ejecutiva para que sean valorados a la luz del informe de la Contraloría General de la República y de lo establecido en la nueva Ley de Contratación Pública para que se hagan los ajustes que sean pertinentes o en su defecto se hagan las manifestaciones que correspondan ante el Órgano Contralor. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Perfecto, muchísimas gracias. ¿Estaríamos todos de acuerdo con la propuesta que nos plantea don Carlos? ¿en firme? De acuerdo. Muchas gracias. -----

**ACUERDO 3:** Trasladar el oficio No. 22573 (DFOE-CIU-0666) de fecha 14 de diciembre de 2022 y los informes de la Unidad de Planificación Institucional a la Dirección Ejecutiva para que sean valorados a la luz del informe de la Contraloría General de la República y de lo establecido en la nueva Ley de Contratación Pública y para que se hagan los ajustes que sean pertinentes o, en su defecto, se hagan las manifestaciones que correspondan ante el Órgano Contralor. **ACUERDO FIRME.** -

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos entrando al Capítulo cuarto. Asuntos de la Dirección Ejecutiva. ¿Don Mauricio? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí, nada más quisiera informarle a este Consejo que por dicha ya se obtuvo una de las solicitudes de la Procuraduría para poder subsanar la resolución de la solicitud de expropiación de la última expropiación que tenemos en la Circunvalación Norte, esto con respecto al famoso parque que es la última expropiación que se requiere para poder continuar con la Unidad Funcional 5. El día de hoy ya el Consejo nos pasó formalmente la corrección que se hizo y con esto podremos proceder a partir del 9 de enero a presentar nuevamente los documentos ante la Procuraduría para poder por fin obtener esta última expropiación y con ello poder continuar con el proceso de construcción de la Unidad Funcional 5. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Don Mauricio y bueno ahora ¿qué procede?, entiendo que está todo el proceso a lo interno ya para poder finiquitar ese tema con la expropiación que hacía falta, pero ya para lo que es la apertura y el inicio de las obras que tienen que darse, ¿cuál es la hoja de ruta? ¿cuál es el plazo que tenemos para para empezar a ejecutarlo? ¿Tenemos algo programado ya para que inicie en enero del próximo año? -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Si don Braulio, hay un oficio de la Contraloría, nosotros le hicimos la consulta a la Contraloría sobre la posible apertura de la Circunvalación Norte en algunas de las Unidades Funcionales que ya están listas, terminadas y finalizadas en el entendido que el contratista está pidiendo en contra prestación la devolución del porcentaje de garantías con respecto a la utilización que estaríamos haciendo nosotros del objeto contractual, la Contraloría responde de que será la Administración la que determine si esto es viable y ellos de alguna manera, me parece a mí salvo en responsabilidad, yo estoy haciendo el día de mañana la consulta para tener el criterio legal de parte de Conavi y si el criterio es positivo, el día de ayer andábamos con el señor Ministro en Circunvalación viendo los detalles faltantes pinturas y algunos otros aditamentos de seguridad, mañana tenemos también reunión con el contratista a las ocho de la mañana con la UNOPS, que es parte de la verificación del gestor, la gente de Conavi e inclusive invitamos a don Junior Araya del MOPT que es ... ¿cuál es el cargo de don Junior? bueno, el Director de Ingeniería de Tránsito, es correcto, gracias, para poder valorar todos estos detalles para que si el criterio legal es positivo seguramente tener un cronograma de un mes, mes y medio plazo para poder abrir ciertas unidades funcionales y a partir de ahí por supuesto seguir desde este momento y apenas obtengamos esta expropiación, seguir con la Unidad Funcional 5 para poder finalizar este proyecto. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Muchas gracias don Mauricio. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** ¿Algún otro comentario, observación relacionada con este tema? Tenemos en agenda otro par de asuntos de la Dirección Ejecutiva, ¿don Mauricio? -----

**ARTÍCULO 4.2 Solicitud de permiso sin goce de salario del funcionario Carlos Jiménez González. (DIE-02-2022-1370).** -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** No señora, eso sería. Bueno sí, cierto perdón sí, sí, la idea es solicitar el permiso sin goce salario según el oficio

DIE-02-2022-1370 del ingeniero Carlos Jiménez González esto sí, con el fin de que don Carlos pueda mantener su plaza como Director de la Circunvalación Norte, entonces eso era una de las solicitudes que se le hace este Consejo de brindarle este permiso sin gozo de salario para que él pueda continuar en su plaza actual.

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos todos de acuerdo en este permiso y sin goce de salario al ingeniero que menciona don Mauricio, ¿en firme? Muchas gracias. ¿Y tenemos algún otro tema de la Dirección Ejecutiva? -----

**ACUERDO 4:** Con base en el estudio de factibilidad GRH-01-2022-1123 (0075) de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, de fecha 21 de diciembre de 2022, se otorga el permiso sin goce salarial solicitado por el señor Carlos Jiménez González, a partir del 01 de enero de 2023 y por un plazo de hasta un año, siendo potestad de este Consejo de Administración revocar dicho permiso antes del vencimiento del plazo señalado. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4.1 Licitación Pública N° 2017LN-000004-0006000001**  
**“Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)” Línea No. 2 Sub-Región C2-Central Oriental (Cartago-Los Santos) (Zonas Nos. 1-3, Los Santos; 1-7, Cartago y 1-8, Turrialba). (DIE-08-2022-1345).** -----

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí, quería traer la recomendación de adjudicación de la licitación de contratación de empresas consultoras como administradores viales, esto es importante y lo comento por acá, la licitación pública número 4-000000004-006-00001 se refiere a la contratación de los administradores viales para apoyar a las labores de supervisión de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes por un plazo máximo de 4 años. Actualmente todas las líneas se encuentran en ejecución, exceptuando la línea 2 que cubre la zona 1-3, de Los Santos 1-7, Cartago 1-8, Turrialba, ya que esta adjudicación ha sido recurrida en varias oportunidades y siendo que los recursos de apelación se presentaron ante la Contraloría General de la República esto ha dejado sin efecto las adjudicaciones

aprobadas por este Consejo. Entre los principales motivos se encuentra la disyuntiva sobre la ponderación y asignación de experiencia al personal propuesto por los oferentes, en este sentido dos casos resaltan ya que involucra personal propuesto que para el momento de la presentación de ofertas prestaban servicios al MOPT inclusive uno de ellos, aún es funcionario de este Ministerio y la otra persona se encuentra actualmente laborando en Conavi, esta situación incluso fue denunciada por uno de los oferentes ante la Auditoría Interna del MOPT que ha emitido dos informes al respecto los cuales, sin embargo, son de carácter confidencial. Esta Dirección Ejecutiva consultó al departamento de Recursos Humanos del MOPT y nos fueron aportadas las certificaciones del tiempo elaborado, pero no logramos conocer si a la fecha de la presentación de las ofertas en el 2017 existía alguna normativa del Ministerio que impidiera a un funcionario participar en las licitaciones del Estado. Básicamente los argumentos contra estos colaboradores de la Administración, es sobre las funciones realizadas y si las mismas se podían considerar o no para acreditar la experiencia. Aclaro que existen certificaciones emitidas por funcionarios del MOPT, las jefaturas que fueron consideradas por la Gerencia y Conservación Vial cuando revisó las ofertas pero que han sido cuestionados por uno de los oferentes. Resulta urgente que se cuente con los servicios de administrador vial en la zona de los santos Cartago - Turrialba sobre todo de frente a las órdenes de inicio que se espera girar para retomar las labores de conservación en el primer trimestre del próximo año. Por ello la Dirección Ejecutiva acoge la recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y somete a consideración de este Consejo dicha propuesta para que la línea dos de este concurso se adjudique al consorcio COGUSA-IRSSA conformado por las empresas Constructora Gutiérrez COGUSA, S.A., cédula jurídica 3-101-3443608 e Inversiones Rivera Segura, S.A. (IRSSA), cédula jurídica No. 3-101-464758, por un monto de ¢1.196.952.581,35 (Mil ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un colones con treinta



y cinco centavos), el monto señalado incluye IVA y un plazo de ejecución de 1 año siendo renovable por periodos iguales hasta un máximo de 4 años. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** ¿Algún comentario u observación de los Miembros del Consejo asociado con el planteamiento del señor Director Ejecutivo o con el acuerdo que la Dirección Ejecutiva plantea? Don Roy -----

**Director Roy Delgado Alpizar:** Si yo quisiera que se consigne nuestro voto de ser positivo, que este voto es con base en la recomendación de la Comisión de Adjudicaciones con base en el oficio CRA-012-2022. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** ¿Algún otro comentario, observación? Estaríamos sometiendo a votación el acuerdo, la propuesta de acuerdo, enviada por la Dirección Ejecutiva, ¿quiénes están de acuerdo? y que quede consignado en actas como bien lo mencionaba don Roy Delgado que es con base a una recomendación de la Comisión de Adjudicaciones. Les solicito, por favor, si están de acuerdo que levanten la mano. ¿En firme? muchas gracias. -----

**ACUERDO 5:** Se adjudica la Línea No. 2 “Sub-Región C2-Central Oriental (Cartago-Los Santos) (Zonas Nos. 1-3, Los Santos; 1-7, Cartago y 1-8, Turrialba)”, de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 años)”, al Consorcio COGUSA-IRSSA: Conformado por las empresas Construcciones Gutiérrez COGUSA, S.A. cédula jurídica No. 3-101-343608 e Inversiones Rivera Segura, S.A. (IRSSA), cédula jurídica No. 3-101-464758, por un monto de ₡1.196.952.581,35 (Mil ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un colones con treinta y cinco céntimos), el monto señalado incluye IVA y un plazo de ejecución de 01 (un) año, siendo renovable por períodos iguales, hasta un máximo de 04 (cuatro) años, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante los oficios No. CRA012-2022 y la Dirección Ejecutiva mediante oficios Nos. DIE-08-2022-1345. **ACUERDO FIRME.** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Tal vez por un tema de orden específicamente le solicito que nos devolvamos, tal vez un momentito a la solicitud de permiso sin goce de salario para poder generar aquí la claridad en lo que se sometió a aprobación y aquí básicamente la intención es clarificar que se somete a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Dirección Ejecutiva en relación con este tema y tal vez si pudiéramos ratificar esta votación, si estuviéramos de acuerdo, les agradezco levantar la mano, ¿en firme? Muchísimas gracias. -----

## **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. -----**

**ARTÍCULO 5.1 Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Quebradores Pedregal S.A. en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República N° 2022CD-000128-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada”, para la línea 1, recaído a favor de la empresa Constructora Meco S.A. (GAJ-08-2022-1803/ DIE-01-2022-1366). -----**

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos entrando a valorar los Asuntos de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. Tenemos como primer punto en este capítulo el proyecto de resolución que atiende el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Quebradores Pedregal en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República N°2022CD-000128-0006000001, denominada Mantenimiento periódico y rehabilitación del pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada para la línea 1, recaído a favor de la empresa Constructora Meco. Con el oficio GAJ-08-2022-1803 de fecha 08 de diciembre del 2022, recibido en la misma fecha, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quiros Vargas, Gerente a.i., y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. La Dirección Ejecutiva somete a conocimiento el presente proyecto de resolución

mediante el oficio DIE-01-2022-1366 de fecha 21 de diciembre, recibido en la misma fecha. Don Mauricio por favor, si tal vez nos ampliado un poco en relación a esto. -

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Doña Ángela podríamos pedir una prórroga de dos minutos ... un receso. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos entonces entrando en receso, por favor. Gracias. -----

*Receso de 6 minutos con 30 segundos.* -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Regresamos del receso, ¿don Mauricio? -

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** Sí señora Viceministra, con respecto a la contratación directa concursada autorizada por la Contraloría de la República número CD-000128-0006000001 denominada Mantenimiento periódico y rehabilitación de pavimento de la Red Vial Nacional para la línea 1. Esto se había retirado del orden del día a solicitud de la Dirección Ejecutiva porque había un recurso de uno de los oferentes presentado a la Contraloría, la Contraloría rechaza las impugnaciones por improcedentes por lo cual ya el proyecto resolución enviado por Legal, puede ser votado por este Consejo. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Muchas gracias don Mauricio por la aclaración. Siendo así, estaríamos sometiendo a aprobación la propuesta del acuerdo enviada por la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos. Quienes estén aprobándola, por favor levanten la mano, ¿en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 6:** 1. Se rechaza de plano por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Quebradores Pedregal S.A., en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000128-0006000001, denominada: "Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada", recaído a favor de la empresa Constructora Meco SA, línea 1. 2. Se confirma el acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-

000128-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada”, recaído a favor de la empresa Constructora Meco SA., de conformidad con el acuerdo No.1 del Acta 85-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022 del Consejo de Administración, línea 1. 3.La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.2 Proyecto de resolución que atiende los recursos de revocatoria interpuestos por las empresas: Constructora Santa Fe Limitada y la empresa Quebradores Pedregal S.A., en contra del acto de adjudicación para la Línea N° 4, Zonas 2-3 y 2-4, Región Chorotega, de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República N° 2022CD-000128-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada”, acto recaído a favor de la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (GAJ-13-2022-1812/ DIE-01-2022-1366).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos entrando a conocer el Artículo 5.2 de la agenda que sería el proyecto de resolución que atiende los recursos de revocatoria interpuestos por las empresas Constructora Santa Fe Limitada y la empresa Quebradores Pedregales S.A. en contra del acto de adjudicación para la línea 4, Zonas 2-3 y 2-4, Región Chorotega de la Contratación directa concursada autorizada por la Contraloría General de la República número dos CD-000128-0006000001 denominada Mantenimiento periódico y rehabilitación del pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada, acto recaído a favor de la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. Oficio GAJ-13-2022-1812 de fecha 9 de diciembre, recibido en la misma fecha, suscrito por los señores Carlos Vega y Gerardo Ureña, Gerente a.i y funcionario respectivamente de la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos. De la misma forma que en el caso anterior, la Dirección Ejecutiva somete a

conocimiento, el presente proyecto de resolución mediante el oficio DIE-01-2022-1366 de fecha 21 de diciembre, recibido en la misma fecha. ¿Existen observaciones al proyecto de resolución? Si no tuvieran observaciones, estaríamos sometiendo a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos, ¿en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 7:** 1. Se rechazan de plano por improcedencia manifiesta los recursos de revocatoria interpuestos por las empresas: a) Constructora Santa Fe S.A.; b) Quebradores Pedregal S.A., contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3101008650, por un monto de ¢4.115.015.436,96, por un plazo de ejecución de setecientos treinta días naturales, para la Línea No. 4, Zonas 2-3 y 2-4, Región Chorotega de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000128-0006000001 “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada”. 2. Se confirma el acto de adjudicación de la Contratación Directa Concursada autorizada por la Contraloría General de la República No.2022CD-000128-0006000001, denominada: “Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional pavimentada”, recaído a favor de la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3101008650, por un monto de ¢4.115.015.436,96, y por un plazo de ejecución de setecientos treinta días naturales, para la Línea No. 4, Zonas 2-3 y 2-4, Región Chorotega, de conformidad con el acuerdo No.1 del Acta 85-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022 del Consejo de Administración. 3. La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.3 Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA BAJO LEON S.A quien interpone “...un reclamo administrativo para el reconocimiento del severo desequilibrio**

económico...” que le está generando la ejecución del contrato de la Licitación Abreviada 2019LN-000017-0006000001, promovida por el CONAVI, para la contratación de los “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional N° 817 secciones de control N° 70740, Ticabán (RN249), Cruce Cerro Negro y la 70750 Cruce Cerro Negro – La Pajarera (Río Chichrriposito (Lte. Prov) zona 5-1, Convenio Conavi Municipalidad de Pococí”. (GAJ-10-2022-1829). -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Entramos a conocer el Artículo 5.3 de agenda. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo Interpuesto por la empresa Constructora Bajo León S.A quien interpone un reclamo administrativo para el reconocimiento del severo desequilibrio económico, que le está generando la ejecución del contrato de la licitación abreviada 2019LN-000017-0006000001, promovida por el Conavi para la Contratación de los trabajos para la atención de la Ruta Nacional, 817 secciones de control número 70740, Ticabán, Cruce Cerro Negro y la 70750 Cruce Cerro Negro – La Pajarera, Río Chichrriposito zona 5-1, Convenio Conavi Municipalidad de Pococí. Oficio GAJ-10-2022-1829 de fecha 13 de diciembre de 2022, recibido el 20 de diciembre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. ¿Existe alguna observación a este proyecto de resolución? No. Sometemos a aprobación la propuesta de acuerdo, enviada por la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos. Si están de acuerdo levanten la mano, ¿en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 8:** 1) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA el Bajo del León S.A dentro del contrato de la Licitación Abreviada 2019LN-000017-0006000001, promovida por el CONAVI, para la contratación de los “Trabajos para la atención de la ruta nacional No.817 secciones de control No.70740, Ticabán (RN249), Cruce Cerro Negro y la 70750 Cruce Cerro Negro – La Pajarera (Río ChiChrriposito (Lte. Prov) zona 5-1, Convenio Conavi

Municipalidad de Pococí”, por cuanto no se aportó prueba idónea ni se fundamentó las razones por las cuales se considera que el aumento en los precios del Diesel y en la emulsión asfáltica, está produciendo una afectación al equilibrio económico del contrato, tal y como lo establece el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. 2) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. 3) Notifíquese a la empresa contratista en el correo: rorrias11@gmail.com y malpizar15gmail.com. **ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 5.4 Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor Walter Ant. Marín Hernández, por supuestos daños sufridos en el vehículo placas DWM-787, el día 16 de mayo del 2022, en la Ruta Nacional N° 310, antes de llegar al puente que está junto a Construplaza en Escazú, producto de la supuesta caída en un hueco. (GAJ-14-2022-1843).**

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Tenemos el Artículo 5.4. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor Walter Marín Hernández por supuesto daños sufridos en el vehículo de DWM-787 el día 16 de mayo del 2022, en la Ruta Nacional número 310 antes de llegar al puente que está junto a Construplaza en Escazú, producto de la supuesta caída en un hueco. Oficio GAJ-14-2022-1843 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el 21 de diciembre, suscrito por el Señor Carlos Vega Segura y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez y Milena Elizondo Zúñiga, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿Existe alguna observación a este proyecto de resolución? ¿No? se somete a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de la de Gestión de Asuntos Jurídicos. Si están de acuerdo levanten la mano, ¿en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 9:** 1. Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Walter Ant. Marín Hernández, portador de la cédula de identidad número 1-0885-0895, por supuestos daños sufridos en el vehículo placas DWM-787, el día 16 de mayo del 2022, en la Ruta Nacional No. 310, antes de llegar al puente que está junto a Construplaza en Escazú, producto de la supuesta caída en un hueco; por falta de derecho y carecer de legitimación para interponer el presente reclamo. 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación; de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. 3. Notifíquese al correo electrónico: gestiones.alfacor@gmail.com. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5.5 Proyecto de resolución que atiende Reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales SA, por concepto de reconocimiento de actualización o indexación monetaria por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas) propias de la ejecución del contrato de obra pública “Eventos Trabajo por Inmediatez por evento imprevisible para la atención de los daños suscitados por el huracán Eta en la Ruta Nacional N° 912, sección de control 50451 paso tempisque puente Las Palmas, zona 2-3, evento imprevisible expediente N° 002-2021, de la factura N° 676, estimación 1, correspondientes a los meses de diciembre 2020 a febrero 2021. (GAJ-10-2022-1830).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Conocemos el Artículo 5.5. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales por concepto de reconocimiento de actualización o indexación monetaria por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas) propias de la ejecución del contrato de obra pública eventos trabajo por inmediatez por evento imprevisible para la atención de los daños suscitados por el huracán Eta en la Ruta Nacional 912, sección de control 50451 paso tempisque puente Las Palmas, zona



2-3, evento imprevisible expediente 002-2021, de la factura 676, estimación 1, correspondientes a los meses de diciembre 2020 a febrero 2021. Oficio GAJ-10-2022-1830 de fecha 13 de noviembre, recibido el 21 de diciembre del 2022, suscrito por los señores Carlos Vega y Allan Binns y la señora Carolina Alvarado, Gerente a.i. y funcionarios, perdón, respectivamente de la Gerencia de la de Gestión de Asuntos Jurídicos, ¿alguno tiene alguna observación a este proyecto de resolución? Se somete a aprobación la propuesta de enviada por la Gerencia de la de Gestión de Asuntos Jurídicos. Si todos estamos de acuerdo levantamos la mano, ¿en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 10:** En el reclamo por concepto de actualización monetaria (en sentido laxo) por daños y perjuicios, reconocimiento de actualización o Indexación monetaria por daños y perjuicios, por el pago dilatado de estimaciones (facturas) propias de la ejecución del contrato de obra pública “Eventos Trabajo por Inmediatez por evento imprevisible para la atención de los daños suscitados por el huracán Eta en la ruta nacional No.912, sección de control 50451 paso tempisque puente Las Palmas, zona 2-3, evento imprevisible expediente No.002-2021, de la factura N.676, estimación 1, correspondientes a los meses de diciembre 2020 a febrero 2021: 1. Declarar sin lugar el reclamo por actualización monetaria por daños y perjuicios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A que corresponden a las facturas No. 676, por falta de derecho al haber operado el instituto jurídico de la prescripción. 2. Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, para que presente en caso de ser necesario, las respectivas denuncias al Ministerio Público y eleve a conocimiento de la Dirección Nacional de Notariado, para que se realicen las respectivas investigaciones con la finalidad de identificar si existen causales de sanciones aplicables al Notario Público citado en la presente Resolución, según toda la documentación aportada por la empresa Also Frutales SA en el presente reclamo. 3. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5.6 Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa ALSO FRUTALES S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de dos facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos. (GAJ-10-2022-1787).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Pasamos al 5.6. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de dos facturas a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en varios proyectos. Oficio GAJ-10-2022-1787 de fecha seis de diciembre de 2022, recibido el 21 de diciembre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, ¿Alguna observación a este proyecto de resolución? Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de la de Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿De acuerdo y en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 11:** En el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutales S.A en varios proyectos y que corresponden a las facturas No.661 y 697, lo siguiente: a) Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de las facturas: No. 661 y 697 por haber operado: una cesión de derechos patrimoniales de dichas facturas en favor de Financiera Desyfin S.A y Banco Cathay S.A careciendo la empresa Also Frutales S.A de legitimación ad causam activa para formular este reclamo, así como por haberse extinguido la obligación comercial entre el cedente y el deudor por haber operado la cesión de las facturas respectivas y por haber operado la figura jurídica de la prescripción de los intereses. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo

establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese a: Also Frutales S.A a la dirección electrónica: info@alsocr.com, ver solicitud hecha mediante oficio ALSO-2022-035 del 22 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5.7 Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Constructora DINAJU Sociedad Anónima, en fecha 06 de setiembre de 2021, en el que se hace el requerimiento del pago de las facturas números 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573 y 1575, por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados en la Ruta Nacional 856. (GAJ-07-2022-1850).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Tenemos como siguiente punto el Artículo 5.7. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo. Interpuesto por la empresa Constructora DINAJU Sociedad Anónima, en fecha 06 de setiembre de 2021, en el que se hace el requerimiento del pago de las facturas números 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573 y 1575, por concepto de trabajos que – afirma – fueron ejecutados en la Ruta Nacional 856, GAJ-07-2022-1850 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el 21 de diciembre 2022, suscrito por el señor Carlos Vega Segura y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente de la Gerencia de la de Asuntos Jurídicos ¿Alguna observación a este proyecto de resolución? Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. ¿De acuerdo y en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 12:** 1. Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la empresa DINAJU S.A. para el requerimiento del pago de las facturas número 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573 y 1575, por concepto de trabajos que - afirma- fueron ejecutados en la Ruta Nacional 856, por la falta de Derecho al haber operado el instituto legal de Cosa Juzgada. 2. Contra esta resolución no cabe recurso por

cuanto todas las resoluciones citadas se encuentran firmes. 3. Notifíquese.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5.8 Solicitud para la aprobación de no presentación de demanda de ejecución de sentencia de tránsito N° 94-2022 emitida por el juzgado de tránsito de San Ramón contra el señor Everardo León Martínez. (GAJ-10-2022-1801).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Seguimos con el artículo 5.8, solicitud para la aprobación de no presentación de demanda de ejecución de sentencia de tránsito número 94-2022 emitida por el juzgado de tránsito de San Ramón contra el señor Everardo León Martínez, oficio GAJ-10-2022-1801 de fecha 8 de diciembre de 2022, recibido el 21 de diciembre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega Segura y Allan Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo, si existe anuencia de aprobar? ¿De acuerdo, en firme? Muchas gracias. -----

**ACUERDO 13:** Autorizar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del CONAVI a no presentar la demanda de ejecución de sentencia en contra del señor Everardo de León Martínez, no siendo factible la recuperación económica de los daños materiales ocasionados al CONAVI pro cuanto el demandado es extranjero, el vehículo causante de los daños tiene placa extranjera, el demandado no tiene: ningún tipo de arraigo, trabajo, bienes susceptibles de embargo, ni se vislumbra posibilidad de embargar algún bien. En el presente caso, existe una falta de interés actual para este Consejo por cuanto resulta casi imposible la recuperación de los daños ocasionados al CONAVI, de conformidad con los siguientes argumentos: el demandado es extranjero, no tiene ningún tipo de arraigo en Costa Rica, ni posee bienes muebles o inmuebles inscritos en el Registro Nacional, el vehículo que causó los daños tiene placa extranjera, no se reportan más ingresos a Costa Rica después

de la fecha de la colisión y no tiene domicilio ni trabajo en este país. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5.9 Solicitud de autorización de arreglo extrajudicial suscrito dentro del proceso judicial N° 22-1680-1028-CA entre el Consejo Nacional de Vialidad y el señor Manrique Saborío Matarrita (parte demandada), mediante el cual el señor Saborío Matarrita se compromete a realizar el pago de los daños materiales ocasionados a la baranda tipo flex beam, ubicada en Alajuela, Ruta Nacional N°1, sentido 1-2, kilómetro 23, 100 metros oeste del puente del ferrocarril. (GAJ-10-2022-1831).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Como 5.9, tenemos la solicitud de autorización de arreglo extrajudicial suscrito dentro del proceso judicial número 22-1680-1028-CA entre el Consejo Nacional de Vialidad y el señor Manrique Saborío Matarrita (parte demandada), mediante el cual el señor Saborío Matarrita se compromete a realizar el pago de los daños materiales ocasionados a la baranda tipo flex beam, ubicada en Alajuela, Ruta Nacional N°1, sentido 1-2, kilómetro 23, 100 metros oeste del puente del ferrocarril, oficio GAJ-10-2022-1831 de fecha 13 de diciembre, recibido el 21 de diciembre de 2022, suscrito por los señores Carlos Vega, Allan Binns y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente de la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos. ¿Observaciones? Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo enviada por la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos, ¿De acuerdo y en firme? Gracias ----

**ACUERDO 14:** 1. Autorizar el acuerdo extrajudicial del pago de los daños materiales en la suma de ¢408.728.11 (cuatrocientos ocho mil setecientos veintiocho colones con once céntimos) y condonar el cobro de las costas personales y de intereses. 2. Se autoriza al licenciado Allan Binns Monge, abogado de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del CONAVI, a dar por terminado el proceso de ejecución de sentencia, sumaria 22-1680-1028-CA. **ACUERDO FIRME.** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Estaríamos entrando al punto de los señores directores. -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS).** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** No se alguno tiene algún tema que quisiéramos comentar. Don Braulio. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Bueno, primero que todo, al ser ésta la última sesión de este año, agradecerle a la Administración por todos los esfuerzos, el trabajo de todo el equipo aquí que dirige don Mauricio. Un punto importante y creo que tal vez podamos tenerlo en la próxima sesión de enero, un estado actualizado con las adjudicaciones de los últimos contratos, de los estatutos que tenemos con los contratos de las licitaciones que hemos sacado últimamente, para tener claridad también de cuándo empiezan a ejecutarse los proyectos, cuando entran también en ejecución los nuevos contratistas o las contratistas que tengan las nuevas líneas, para tener claridad con los plazos principalmente don Mauricio. Yo sé que son bastantes contratos que, licitaciones perdón, que se han promovido por parte de esta Administración y sí sería importante que este Consejo tenga actualizado en un cuadrito con los plazos de ejecución, cuándo van a estar finalizando las licitaciones para lo que es la entrega también de ofertas y cuando estaríamos adjudicando las últimas licitaciones que sacamos en concurso. Entonces sería nada más una solicitud concreta a la Dirección Ejecutiva para ver si podemos tener ese informe en enero, no sé si el lunes o si no la sesión del jueves, para dar un poco de plazo también para que lo tengan aquí a mano y tener eso actualizado para todos tener claridad cómo estamos con los actos que sé que hemos emitido aquí en el Consejo, cuáles y recuerdo que habíamos declarado una infructuosa, entonces cuando ya se salió en la licitación o no y cuando la estaríamos adjudicando. Todo eso es importante para tenerlo mapeado aquí a lo interno y tener claridad de todos los contratos estamos sacando y los que vienen también próximamente. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Muchas gracias, don Braulio. Don Mauricio

**Director Ejecutivo Mauricio Batalla Otárola:** El primero, agradecerle a don Braulio y a este Consejo, la oportunidad igual de trabajar con ustedes, creo que ha sido un esfuerzo mancomunado para empezar a generar estos concursos y con ello trabajo para los costarricenses. Decirle a don Braulio que ya hay un cronograma definido de ... para muchas de esas contrataciones, en qué momento se va a dar la recurrencia, qué va a ser a partir de los primeros días hábiles del próximo año el plazo de las recurrencias, el plazo también para que Legal haga su revisión del informe técnico financiero y que genere también su propio informe jurídico y con mucho gusto, si bien el día jueves yo le puedo tener ... el día lunes le puedo tener de una manera resumida estos cronogramas, el día jueves yo creo que ya puede ser, podemos presentarlo inclusive acá en la sesión, ya con plazos definitivos para inclusive con órdenes de inicio cuando se van a empezar a girar las órdenes de inicio y los de los planes de mantenimiento. Igual sería muy bueno que quedara consignado también en esta sesión, que antes del inicio de la sesión se hizo un breve repaso al Consejo sobre los requerimientos económicos que va a tener el Consejo Nacional de Vialidad para el 2023 y desde ya generar un plan para obtener recursos frescos porque efectivamente con todas las contrataciones autorizadas, todas las licitaciones y todos los trabajos que hemos venido a arrancar nuevamente en septiembre, octubre, noviembre y diciembre, más todo lo que va a salir en enero, el presupuesto creo que va a ser laxo y que vamos a necesitar algún presupuesto adicional para poder cumplir con los compromisos, pero con mucho gusto don Braulio, estamos para servir.-----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Muchas gracias don Mauricio. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Gracias don Braulio y don Mauricio.

¿Algún otro tema en asuntos de Directores? Don Carlos -----

**Director Carlos Ávila Arquín:** Sí señora Viceministra, muchas gracias y nada más para informarle al resto de compañeros del Consejo que el día de hoy se recibió en el despacho del señor Ministro una denuncia por presuntas irregularidades en la

ejecución de la contratación directa a 2022 CD-00060-00600000 este es un proceso que está a cargo de la Auditoría Interna y se cuestiona algunas presuntas irregularidades en la ejecución del mismo. Siendo que este Consejo de Administración es el Superior Jerárquico del Auditor Interno se considera pertinente solicitarle a la Auditoría Interna que presente un informe en relación con dicha contratación y también a la Proveduría Institucional, por lo cual y la moción concreta sería: solicitarle a la Auditoría Interna y a la Proveduría Institucional que presenten un informe sobre el proceso de ejecución llevado con ocasión de la contratación directa de 2022 CD-00060-006000001 para el jueves 12 de enero del 2023 en el que se detalle si se ha hecho entrega de lo contratado dentro de los plazos establecidos en el cartel, la oferta y el contrato de esa contratación, además que se indique si se han realizado pagos a favor del contratista o si se encuentran en trámite. -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** Gracias don Carlos. ¿Estaríamos de acuerdo en tomar este acuerdo? Sí. Le solicito que levanten la mano por favor y si están de acuerdo también que quede en firme esta solicitud. Muchísimas gracias.

**ACUERDO 15:** Solicitar a la Auditoría Interna y a la Proveduría Institucional que presenten un informe sobre el proceso de ejecución llevado con ocasión de la contratación directa 2022CD-000060-006000001 para el jueves 12 de enero del 2023, en la que detalle si se ha hecho entrega de lo contratado dentro de los plazos establecidos en el cartel, la oferta y el contrato de esa contratación. Además, que se indique, si se han realizado pagos a favor del contratista o si se encuentran en trámite. **ACUERDO FIRME.** -----

**Vicepresidenta Ángela Mata Montero:** ¿Algún otro asunto de los señores Directores? ¿No? Bueno. Como bien lo decía don Braulio siendo esta nuestra última sesión del año, nos resta nada más desearles una muy feliz Navidad, un 2023 colmado de proyectos exitosos y ojalá con una Red Vial Nacional en mucho mejores



condiciones que las que arrancó el 2022. Muchísimas gracias. Levantamos la sesión al ser las siete horas diecisiete minutos. Que descansen. -----

**Director Carlos Ávila Arquín:** Gracias, buenas noches. -----

**Director Braulio Venegas Dijeres:** Gracias. -----

Sin más asuntos que tratar, la señora Vicepresidenta Ángela Mata Montero, levanta la sesión al ser las diecinueve horas y diecisiete minutos. -----